CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LOS GANADORES DE LA CAMPAÑA "ROSES TE INVITA A UN HELADO" CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL CONSUMO. AÑO 2020, PROGRAMA 29

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de junio de 2020 y publicadas en el BOP de Girona número 114 de fecha 15 de junio de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 14.500 €.
El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 20 71 4314 4820000.
El importe máximo a conceder por beneficiario no superará la cantidad de 100,00 € de importe anual otorgado.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva con la modalidad de concesión directa, con carácter excepcional, prevista en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por razones de interés público, social y económico y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. . Plazo para la presentación de las adhesiones de los establecimientos

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Plaça Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 252 400
Fax 972 255 577
intervencio2@roses.cat
www.roses.cat

5. Documentación a presentar por los establecimientos de la campaña:

a) Establecimientos que venden helados

- - Enviar un correo electrónico a promocioeconomica@roses.cat adjuntando la siguiente documentación:

-Ficha 1 de adhesión a la campaña “Roses te invita a un helado” establecimientos que venden helados

-Documento "Declaración de datos fiscales. Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses "debidamente rellenado y sellado por la entidad bancaria.

-Modelo Declaración responsable D1 / D2, según forma jurídica

-Una fotografía con el modelo de helado que se servirá a los ganadores.

b) Establecimientos comerciales y de servicios que entregarán los boletos

Enviar un correo electrónico a promocioeconomica@roses.cat adjuntando la siguiente documentación:

-Ficha 2 de adhesión a la campaña “Roses te invita a un helado” establecimientos comerciales y de servicios de Roses a pie de calle.

6. Criterios de adjudicación

Las subvenciones se adjudicarán de forma directa entre los ganadores de la campaña “Roses te invita a un helado”.

7. Pago

El pago a los establecimientos que venden helados se abonará por transferencia bancaria en un único pago, previa presentación de la factura y justificación correspondiente, y una vez

Plaça Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 252 400
Fax 972 255 577
intervencio2@roses.cat
www.roses.cat

resuelta su concesión y reconocida la obligación derivada del gasto, por parte del órgano competente.

8. Otra información

Haciendo clic sobre el siguiente enlace podrá acceder a las Bases reguladoras específicas de esta convocatoria, donde podrán encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Naturaleza y procedimiento de la subvención
- Gastos subvencionables
- Destinatarios
- Órgano instructor
- Resolución de las solicitudes
- Regulación jurídica

9. Plazo y forma de justificación

El plazo para su justificación será como máximo hasta el 25 de septiembre de 2020.
La justificación deberá realizarse con la presentación de la siguiente documentación:

1. Recibo de recepción de los boletos rasca-rasca (a partir de ahora Recibo de boletos) expedido por el Área de Promoción Econòmica.

- Para expedir este recibo, los establecimientos admitidos como destinatarios de la subvención deberán:

  Entregar personalmente los boletos rasca-rasca premiados debidamente rellenados (nombre y apellidos y el número del documento de identidad de la persona ganadora y la fecha de la consumición) en el área de Promoción Económica, calle Madrid nº 1 de Roses.

Plazo para presentar la documentación para expedir el Recibo de boletos: desde el inicio de la campaña y hasta 15 posteriores a la finalización de la campaña. Se pueden hacer entregas parciales de los boletos rasca-rasca premiados en el área de promoción económica.

2. Factura donde conste el concepto premios campaña "Roses te invita a un helado" y el número de premios entregados (debe coincidir con el número de boletos rasca-rasca que constan en el Recibo de recepción de boletos rasca-rasca con el número de premios entregados que consta en la factura).

La **factura** deberá ser **electrónica** o en **papel** en función de la forma jurídica del establecimiento.
En caso de factura electrónica deberá adjuntar el Recibo de recepción de los boletos rasca-rasca.
En caso de factura en papel, deberá presentarlo por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Roses junto con el Recibo de recepción de los boletos rasca-rasca

De acuerdo con la base de ejecución 32 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Roses de 2020, los proveedores que hayan de entregar una factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Roses podrán expedir y remitir factura electrónica en el correspondiente punto de entrada de facturas electrónicas y en el formato y condiciones establecidos normativamente.

Estarán obligados al uso de la **factura electrónica**, independientemente de cual sea su cuantía, las **sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada** y las otras entidades indicadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
El **resto de proveedores no obligados** ni por las disposiciones contenidas en la Ley 25/2013, ni por las contenidas en la Ley 39/2015, igualmente **podrán enviar la factura electrónica, o presentarla por medios electrónicos o, alternativamente, presentarla en papel** en el Registro general del Ayuntamiento de Roses situado en Plaza de Cataluña, 12. 17480 Roses, ya sea, en este último supuesto, presencialmente, por correo

Plaça Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 252 400
Fax 972 255 577
intervencio2@roses.cat
www.roses.cat

ordinario o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Plaça Catalunya, 12
17480 Roses
Tel. 972 252 400
Fax 972 255 577
intervencio2@roses.cat
www.roses.cat